



Aspectos generales Asamblea General

¿Qué es la Asamblea General de la FVMP?

La Asamblea General es el órgano soberano de la FVMP, está integrada por los socios titulares. En la actualidad integran la FVMP:

- 539 Ayuntamientos
- 3 Diputaciones Provinciales
- 32 Mancomunidades
- 7 Entidades Locales Menores

A la Asamblea General le corresponde: Aprobar los planes y programas de actuación, Aprobar y modificar los Estatutos, Aprobar cuantos Actos y Resoluciones estime conveniente en orden al mejor desarrollo de la actividad y fines propios de la FVMP, Controlar la gestión de los órganos de Gobierno de la FVMP, Elegir, **nombrar y cesar a los miembros del Consejo de la Federación y de la Comisión Ejecutiva, así como a la Presidencia de la FVMP.**

La Asamblea General se reúne, con carácter ordinario, cada cuatro años y, en todo caso, tras la celebración de elecciones locales, dentro de los cuatro meses siguientes a la constitución de las nuevas entidades locales. Se convoca por la Presidencia, al menos, con treinta naturales de antelación, a la fecha de su celebración.

Se constituye válidamente, en primera convocatoria, con la asistencia de los miembros que representen, como mínimo, la mitad más uno de los votos de la Asamblea. En segunda convocatoria, una hora más tarde, cualquiera que sea el número de votos representados. En ambos supuestos, la representación incluirá los votos presentes y representados a través de las delegaciones efectuadas en tiempo y forma.



¿Quiénes pueden participar en la Asamblea General de la FVMP?

Pueden participar los socios titulares de los Municipios, Provincias y demás Entidades Locales adheridos a la FVMP, que se hayan inscrito en la Asamblea en el plazo establecido antes de las 11.00 del día 3 de septiembre de 2023.

La representación de cada Entidad Local la ostenta el Alcalde/sa-Presidente/a o miembro de la Corporación en quien delegue.

¿Cuántos votos tiene cada socio titular en la Asamblea?

Los votos de cada socio titular están fijados según la siguiente escala:

Municipios con población hasta 250 habitantes-	1 voto
Municipios con población de 251 a 1.000 habitantes:	2 votos
Municipios con población de 1.001 a 2.000 hab.:	3 votos
Municipios con población de 2.001 a 5.000 hab.:	5 votos
Municipios con población de 5.001 a 10.000 hab.:	10 votos
Municipios con población de 10.001 a 20.000 hab.:	15 votos
Municipios con población de 20.001 a 50.000 hab.:	25 votos
Municipios con población de 50.001 a 100.000 hab.:	50 votos
Municipios con población de 100.001 a 500.000 hab.:	100 votos
Municipios con población superior a 500.000 hab.:	150 votos



Las Diputaciones tendrán igual número de votos que le correspondan a la capital de su respectiva Provincia, incrementados en un 25%.

Las Mancomunidades tendrán el mismo número de votos que el municipio de mayor población en ella integrado, siempre que éste ostente la condición de socio titular.

Delegación de voto

Delegación del voto: Se admite la delegación del voto de un socio titular en otro. Dicha delegación se otorgará por Decreto o Resolución de la Alcaldía debiendo obrar en poder del socio de la FVMP que vaya a ejercer tal delegación y de **la Secretaría General antes de iniciarse la sesión de la Asamblea/ antes de las 11.00 del día 3 de octubre de 2023**

Máximo de delegaciones: El máximo que puede asumir simultáneamente cada socio no excederá de cinco, cualquiera que sea el número de votos que estas delegaciones totalicen y excluida, en todo caso, la de su propia entidad local.

Plazos de Inscripción y Delegación de Voto

El plazo para realizar las inscripciones y las delegaciones finaliza el 3 de octubre a las 11 horas, según acuerdo adoptado por la Junta de portavoces de 27 de julio de 2023.

¿Cómo se efectúa la votación?

Para la adopción de cualquier Resolución o Acuerdo, será necesaria la mayoría simple de los votos representados en la Asamblea General.



La votación se realizará a través de la plataforma de voto digital garantizado, APPSAMBLEA.

¿Cómo se desarrolla la Asamblea General?

Mesa Constitución de la Asamblea: la Presidencia, las Vicepresidencias, la Secretaría General y la Vicesecretaría de la FVMP presidirán la Asamblea General al único efecto de la constitución de la Asamblea. Someterán a aprobación del plenario el Reglamento de la Asamblea, el Orden del día y los miembros que van a presidir la Asamblea.

Mesa de la Asamblea: La Mesa que presidirá la Asamblea está compuesta por: una Presidencia, dos Vicepresidencias y cuatro Secretarías. Esta Mesa se elegirá, antes de comenzar las sesiones, de acuerdo con el Reglamento de Asambleas.

Como regla general, para la adopción de cualquier Resolución o Acuerdo, será necesaria la mayoría simple de los votos representados en la Asamblea General.

La ausencia de algún miembro, una vez iniciada la deliberación equivale, a efectos de la votación, a la abstención.

¿Cómo se eligen los órganos de gobierno y dirección?

Elección del Consejo: Está integrado por un total de 53 miembros, La presidencia, las tres vicepresidencias y 49 vocales. Sólo pueden ser candidatos los socios titulares. Las listas deben contener 53 candidatos y se suscrita al menos por el 5% de lo votos de la asamblea.



La votación se realizará a candidatura completa y cerrada, cada socio dará su voto a una lista, si se produce empate resultará elegida la lista cuyos candidatos represente el mayor número de socios titulares en la asamblea.

Elección de La Comisión Ejecutiva: Está integrada por 26 miembros, la presidencia, las tres Vicepresidencias y 22 vocales. Solo pueden ser candidatos a miembros de la comisión ejecutiva los 53 miembros del Consejo. Las listas deben contener un total de 26 candidatos.

La votación se realizará a candidatura completa y cerrada, si se produce empate resulta elegida la lista cuyo candidato representen el mayor número de socios titulares en la Asamblea.

Presidencia: La Presidencia de la FVMP se elige y nombra por la Asamblea General en la misma sesión en que se elige al Consejo y a la Comisión Ejecutiva. Sólo puede ser candidato/a a cualquiera de los 26 miembros integrantes de la Comisión Ejecutiva. Se proclama Presidente/a de la FVMP aquel candidato/a que obtenga el mayor número de votos.

Vicepresidencias: La Presidencia elige y nombra a las tres Vicepresidencias, de entre los miembros que integran la Comisión Ejecutiva, en atención a los acuerdos de grupos políticos alcanzados en la Asamblea General de renovación de cargos.

Junta de Portavoces: Está integrada, por el/la Presidente/a de la FVMP, que actúa como Presidente/a, y el Portavoz elegido por cada uno de los Grupos Políticos existentes en la FVMP, de entre sus miembros o de aquellos partidos, federaciones, agrupaciones o coaliciones que, habiendo concurrido a las elecciones locales, hubieren alcanzado un nivel de votos, a nivel autonómico,



equivalente al 3%, **siempre que formen parte de la Comisión Ejecutiva de la FVMP.**

Tras la constitución de los Ayuntamientos, la Junta de Portavoces asume las competencias del Consejo y de la Comisión Ejecutiva, hasta la celebración de la Asamblea General de renovación de cargos.

Secretaría General: La Presidencia nombra a la persona que haya de ocupar la Secretaría General dando cuenta de ello al Consejo de la FVMP.

Vicesecretaría General: La Presidencia nombra a la persona que haya de ocupar la Secretaría dando cuenta de ello al Consejo de la FVMP

Consejo Extraordinario 4 de octubre de 2023

Finalizada la Asamblea General convocada para la elección y renovación de los órganos de gobierno de la FVMP, **el Consejo de la Federación podrá celebrar sesión extraordinaria con el objeto de dar a conocer los nombramientos de las Vicepresidencias, la Secretaría General y la Vicesecretaría General de la FVMP y demás circunstancias que se prevean, todo ello de conformidad con lo establecido en los presentes Estatutos.**